



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY N.º 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 063-2022-CO-P-UNDAR

Huánuco, 30 de junio de 2022.

VISTO:

El Informe N° 00022-2022-UNDAR-CO/OPyP-D, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 30 de junio de 2022; el Informe N° 0118-2022/UNDAR-UP/J/ABJ, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 30 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del documento normativo "Disposiciones específicas para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, en virtud del numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por el Principio de Legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 063-2022-CO-P-UN DAR

Que, mediante el Informe N.º 0022-2022-UN DAR-CO/OP/P-D, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 30 de junio de 2022, remite las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático tipo 003: Créditos y Anulaciones presupuestales internas correspondientes al mes de junio 2022, a través del Informe N.º 0118-2022/UN DAR-UP/J/ABJ, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 30 de junio de 2022, quien concluye que es necesario efectuar las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático de la Unidad Ejecutora 1707 Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, pertenecientes al Pliego 562 Gobierno Nacional Universidad Nacional Daniel Alomía Robles del Departamento de Huánuco, a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Obra/Acción de Inversión, Función, División Funcional, Grupo Programa Funcional, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, la Directiva N.º 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N.º 022-2021-EF/50.01, regula las disposiciones especiales para las modificaciones presupuestales;

Que, el Art. 47 del Decreto Legislativo N.º 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone los lineamientos operativos para las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional y Programático, y son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático efectuadas por la Unidad Ejecutora 1707 del pliego 562 Gobierno Nacional Daniel Alomía Robles, correspondiente al mes de junio del Año Fiscal 2022, se encuentran registradas en el Módulo de Procesos Presupuestarios (MPP) en el SIAF-SP y deben ser formalizadas en forma mensual y dentro del plazo establecido;

Que, según Provedo N.º 079-P-CO-UN DAR del 30 de junio de 2022, el presidente de la Comisión Organizadora, remite a Secretaría General para su atención.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria, Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestales efectuadas en el Nivel Funcional Programático, de la Unidad Ejecutora 1707 Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, del pliego 562 Gobierno Nacional Daniel Alomía Robles, que como Anexo forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47º del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.


ARTÍCULO 2.- ESTABLECER que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas por la Unidad Ejecutora 1707 Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, durante el mes de junio del Año Fiscal 2022.


ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumpla con remitir a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 063-2022-CO-P-UNRAR

ARTÍCULO 4.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás Organos y Unidades correspondientes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNRAR


Secretaría General
Karín Figueroa Quinonez
Secretaria General
UNRAR